



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Álvaro Diego Restrepo Larrea
Demandado	Danny Alexander Maya Hernández
Radicado	05001-40-03-013- 2021-01057 -00
Auto	Auto Sustanciación N° 1770
Asunto	Incorpora respuesta EPS Sura, autoriza nuevas direcciones, requiere parte actora.

Se incorpora al expediente, memorial de fecha 09 de noviembre de 2023, allegado por parte de EPS Sura, en el cual aporta información con relación al demandado Danny Alexander Maya Hernández.

Mediante memorial de fecha 13 de diciembre de 2023, la apoderada demandante solicita se autorice como dirección física para notificación del demandado Danny Alexander Maya Hernández, la Carrera 72 B No. 78 B 85, apartamento 519 de Medellín, y direcciones electrónicas DANNYMAHDEZ@GMAIL.COM y mayahernandezdanny@gmail.com, las cuales se obtuvieron de la respuesta generada por parte de la EPS.

En consecuencia, se autorizan, como nuevas direcciones de notificación a la parte demandada, la Carrera 72 B No. 78 B 85, apartamento 519 de Medellín, y los correos electrónicos DANNYMAHDEZ@GMAIL.COM y mayahernandezdanny@gmail.com.

Por lo anterior, se advierte a la parte actora que sí va a notificar al demandado en la dirección física, deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del C.G.P.; sí la notificación se va a realizar en la dirección electrónica, deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por último, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar en debida forma la notificación del demandado, teniendo en cuenta lo dispuesto para cada una de las normas antes citadas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 077 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 15 DE MAYO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

EC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5653032054dfa791c328349aec66cc74d8553292cd95dc70aeaf7dc4a2c04fd
Documento generado en 14/05/2024 11:19:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>